

590

DECRETO N°



TEMUCO,

02 FEB. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **02.01.2024** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MAYRA AYANIDE GONZALEZ VALENZUELA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2856** de fecha **18.08.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Noche Digna**, del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS SOCIALES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

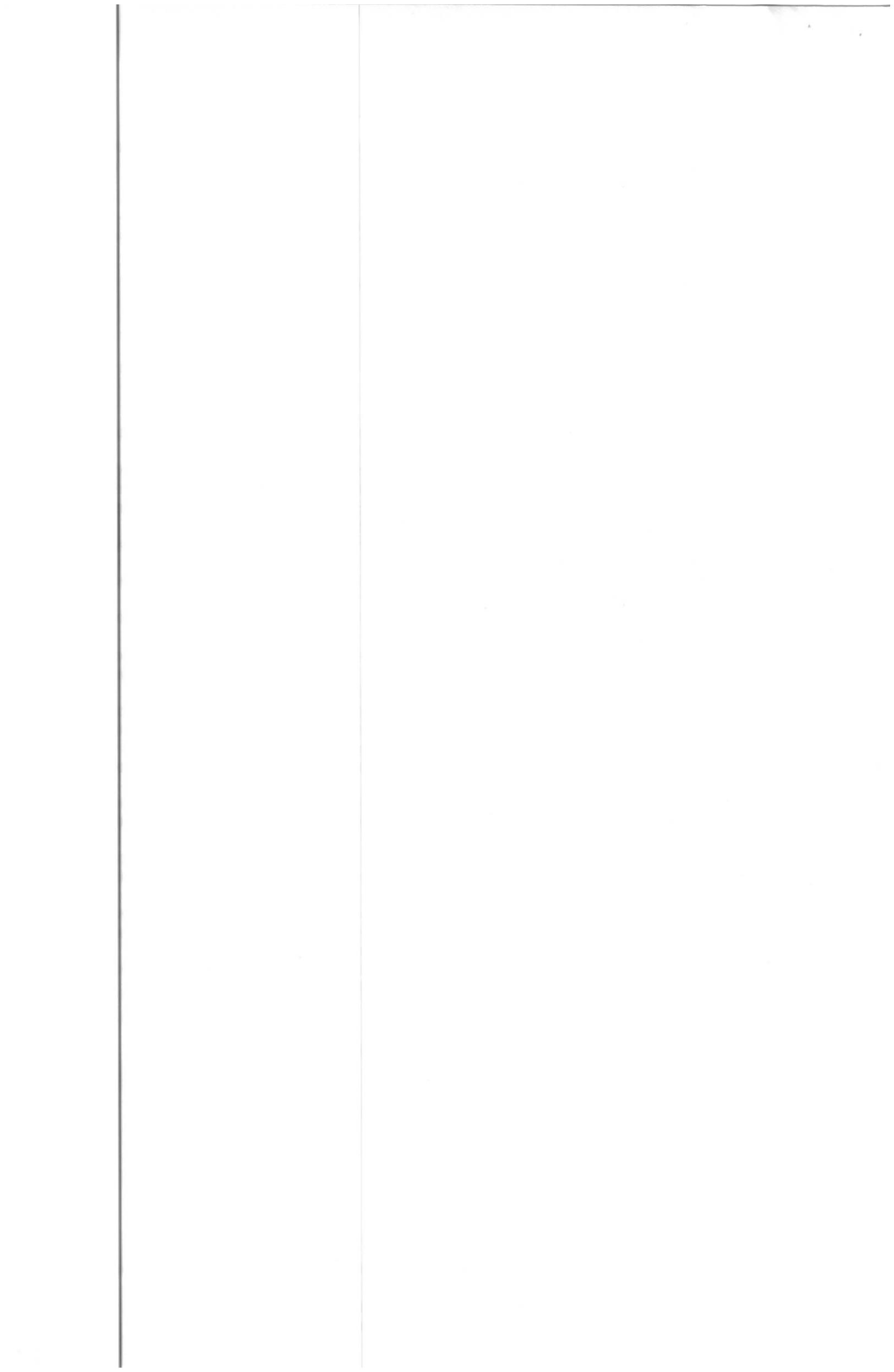
1913

1914

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MAYRA AYANIDE GONZALEZ VALENZUELA			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR		TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		INSTITUTO PROFESIONAL AIEP			
PERIODO		INICIO	01.01.2024	TERMINO	28.01.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<p>1.LA FUNCIÓN PRINCIPAL ES SER RESPONSABLE DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE DISPOSITIVO. ADEMÁS DE COORDINAR Y PLANIFICAR TODAS LAS ACTIVIDADES DEL QUEHACER DIARIO.</p> <p>2.PARTICIPAR DE TODAS LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN QUE EL PLAN PROTEGE CALLE GENERE, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS ENCORNENDADOS ESPECIALMENTE PARA APOYAR ESTAS FUNCIONES, DEBIENDO COORDINAR ESPECIALRNENTE CON LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SEREMI, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DIFUSIÓN DEL PLAN PROTEGE CALLE, Y SUS RESULTADOS.</p> <p>3.ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO DEL DISPOSITIVO ADJUDICADO, UNA VEZ EFECTUADO EL TRASPASO DE RECURSOS PARA LOS FINES CONVENIDOS.</p> <p>4.ENTREGAR EL INFORME TÉCNICO DE PLANÍFICACIÓN, INSTALACIÓN, INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE Y UN INFORME TÉCNICO FINAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO.</p> <p>5.ENTREGA DE INFORMES FINANCIEROS MENSUALES Y UN INFORME FINAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONVENIO.</p> <p>6.ASISTIR A LA CAPACITACIÓN QUE BRINDARÁ LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FARMILIA, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DEL PLAN PROTEGE CALLE, COMO DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS Y DE LOS GASTOS PERMITIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENÍO.</p> <p>7.RENDIR CUENTA DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA SEREMI DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N°30, DE 2015, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O NORMA QUE LA REEMPLACE; Y SUJETO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONVENIO. LO ANTERIOR, INCLUYE EL REINTEGRO DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS, NO RENDIDOS, OBSERVADOS Y/O NO EJECUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA INDICADA.</p> <p>8.COORDINAR CON LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, TODA DIFUSIÓN, PLAN COMUNICACIONAL, NOTA DE PRENSA U OTRAS ACTIVIDADES COMUNICACIONALES, HACIENDO ALUSIÓN QUE SE TRATA DE UNA INICIATIVA GUBERNAMENTAL.</p> <p>9.CREAR UN REGISTRO CONTABLE ESPECIAL PARA LOS GASTOS DE ESTE CONVENIO, QUE PERMITA EL ADECUANDO CONTROL DE LOS RECURSOS, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INVENTARIABLES QUE SE ADQUIERAN CON CARGO AL PROYECTO.</p> <p>10.REPORTAR DIARIARMENTE LA CENTRAL DE COORDINACIÓN Y REPORTABILIDAD, LA COBERTURA DEL DISPOSITIVO.</p> <p>11.REALIZAR INVENTARIO SIMPLE DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL PODRÁ SER SOLICITADO POR LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SEREMI.</p> <p>12.COORDINAR CON EL EQUIPO MUNICIPAL DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES LA APLICACIÓN DEL ANEXO CUESTIONARIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, A TODOS/AS LOS USUARIOS/AS DEL DISPOSITIVO DE CORRESPONDER.</p>					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	
ENERO		\$ 373.333		\$373.333	
IMPUTACION		214.05.06.003.007		C.C EXTRAPRESUPUESTARIOS	



2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$373.333.- (Trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres Pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.007** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

